

Artículo 3.º—El producto del remate de los terrenos, a medida que se verifique, se depositará en la Caja de Depósitos y Consignaciones;

Artículo 4.º—El Poder Ejecutivo comisionará un ingeniero de Estado que haga el estudio y presupuesto de la obra;

Artículo 5.º—El sobrante que quede de la venta de los terrenos, realizadas que sean las obras de dotación de agua potable y regadío, lo invertirá la Municipalidad de Abancay en la pavimentación de las calles y construcciones urbanas.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 20 de octubre de 1914.

(Firmado—*Aurelio Arnao.—Alberto Secada.—Antonio de La Torre.*

Comisión de Redacción

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

“Artículo 1.º—Créase en el pueblo de San Pedro de los Incas, capital del distrito de su nombre, de la provincia litoral de Tumbes, una oficina mixta postal y telegráfica, con el personal y dotación siguiente”:

Un receptor y telegrafista, al año Lp. 83.4.00
Un reparador , 52.8.00
” conductor , 12.0.00

Artículo 2.º—Consígnese, por una vez, en el Presupuesto General de la República la cantidad de 22 libras, un sol, cuatro centavos, para los gastos de construcción e instalación; y dos partidas anuales de ciento cuarenta y ocho libras dos soles y treinta y dos libras un sol, para los del personal y material, respectivamente, de la oficina a que se refiere la presente ley”.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Sala de la Comisión.

Lima, 25 de octubre de 1914.

(Firmado)—*Aurelio Arnao.—Alberto Secada.—Antonio de La Torre.*

El Sr. Presidente—No habiendo

asunto de qué tratar, cito a los honorables señores diputados para mañana a las cuatro y media en que se discutirán los dictámenes de la Comisión Principal de Hacienda en las modificaciones del honorable Senado y en los proyectos del honorable señor Tudela, sobre acuñación de la plata.

Se levanta la sesión.

Eran las 7 h. p.m.

Por la Redacción.

L. E. Gadea.

Sesión del martes 17 de noviembre de 1914

Presidida por el H. señor David García Irigoyen

SUMARIO: Orden del día.—Se aprueban sin debate los dictámenes de la Comisión de Redacción en los siguientes asuntos: publicación y autorización de los balances de los bancos; canalización del barrio de “La Victoria” de Lima.—Se ponen en discusión las modificaciones del H. Senado al proyecto del Ejecutivo para acuñar hasta cuatro millones de soles en moneda de plata.

Abierta la sesión a las 5 h. 10' p.m., con asistencia de los honorables señores: Irigoyen, Parodi, Peña Murrieta, Alva (don Octavio), Añanías, Aramburú, Arias Echenique, Balbuena, Barrios, Basadre, Becerra, Borda, Burneo, Calderón Rubio, Carbajal, Carreño, Castro (don Juan Domingo), Changanaquí, Chapparro, Delgado, Escalante, Escardó Salazar, Fariña, Gamarra, García Irigoyen (don Pedro), Grau, Hoyos Osores, Huamán de los Heros, Izaguirre, Jiménez, Larrañaga, La Cotera, León, Luna (don Luis F.), Macedo, Málaga Santolalla, Maldonado, Manrique, Manzanilla, Martín Ayllón, Montenegro, Moreno (don Artidoro), Moreno (don Pedro), Mujica y Carassa, Nadal, Pacheco Benavides, Pasquale, Pastor, Peña y Costas, Perochena, Puga, Rivero, Rodríguez (don Sergio S.), Román, Rubio (don Arturo), Rubio (don Miguel), Sánchez Díaz, Seguín, Solar (don Pedro A. del), Solf y Muro, Torres Balcázar (don Juan Manuel), Tudela, Tupiño, Vidalón, Villarán, Vivanco y Zapatá, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Honorables señores que faltaron a la lista: con aviso: Solar (don Salvador G. del), Carrillo y Fuentes; por enfermos Criado y Tejada, Secada (don Francisco de P.), y Urbina; con licencia: Alba (don Arturo), Bedoya, Idiáquez, La Torre (don Antonio), Letona, Picasso, Rodríguez (don Julio) y Velazco; y sin aviso: Artadi, Balta, Bentín, Carmona, Castro (don Enrique), Dunstan, Espantoso, Flores, Garrido Lecca, Gianolli, Larrauri, Martinelli, Miranda, Olivera, Orbegoso, Pacheco Vargas, Químpper, Raygada, Revilla, Salomón, Samanez Ocampo, Santa María, Sayán Palacios, Secada (don Alberto), Torres Baleázar (don David) y Urquieta.

Se dió cuenta de los documentos siguientes:

OFICIOS

Del señor Ministro de Relaciones Exteriores, remitiendo copia de dos notas dirigidas a su despacho por la legación de S. M. B., en el año de 1911, relativas ambas al ferrocarril de Chimbote a Recuay.

Del señor Ministro de Justicia, participando que ha oficiado a la Corte Superior de Arequipa, a fin de que remita una copia de los actuados seguidos contra la Junta Escrutadora y contra el juez de primera instancia de Castilla, con motivo del proceso electoral de esa provincia en el año de 1913.

Del mismo, manifestando que tendrá en consideración la recomendación del honorable señor Balbuena, sobre abono de los haberes de la Corte Superior de Lima.

Del señor Ministro de Guerra, acompañando una relación detallada de las cuentas y créditos pagados por su despacho, desde el 4 de febrero hasta el 16 de mayo del año en curso.

Con conocimiento de los honorables señores Macedo, Perochena, Balbuena y Hoyos Osores, respectivamente, se mandaron archivar.

Del señor Ministro de Hacienda, sometiendo, de acuerdo con S. E. el Presidente Provisorio de la República, a la deliberación del H.

Congreso, el proyecto del honorable señor Fariña, sobre recaudación del impuesto a los alcoholes, y solicitando que se le preste preferente atención.

Se remitió a sus antecedentes.

Del mismo, ampliando, con el informe expedido por la Compañía Peruana de Vapores, su respuesta al pedido del honorable señor Orbegoso, sobre escala de vapores en el puerto de Salaverry.

Con conocimiento del referido honorable señor, se mandó archivar.

Del mismo, remitiendo la nómina de los artículos libres de derechos, conforme a la ley de tarifas en vigor, especificando los gravámenes que estima conveniente aplicarles la Comisión encargada de formular el código de tarifas de aduanas.

Se remitió a la Comisión que conoce del asunto.

Del Ministro de Fomento, manifestando que tan luego como tuvo conocimiento del desarrollo de la tifoidea en Hualgayoc, dispuso que se constituyese en el día, en la capital de dicha provincia, a combatir esa enfermedad, el médico titular de Chota y Hualgayoc, y que la Junta Departamental de Cajamarca le proporcionase con tal fin el botiquín y los desinfectantes necesarios.

Con conocimiento del honorable Sr. Hoyos Osores, se mandó archivar.

Dos, de S. E. el Presidente del H. Senado, enviando, para su revisión, los proyectos de presupuestos departamentales de Apurímac y Puno para 1915.

Del diputado por Hualgayoc, honorable señor Demetrio S. Miranda, solicitando licencia, por los días que faltan de la actual legislatura, para ausentarse de la capital.

Consultada la Honorable Cámara, le concedió la licencia.

TERNA

De la Honorable Comisión de Policía, para proveer el puesto de redactor titular de actas, vacante por promoción de don Adán Espinosa y Saldaña a la redacción del "Diario de Debates", compuesta de

los empleados don Tomás Ríos Fajardo, don Carlos T. Carbajal y C. y don José Cantuarias.

Pasó a la Orden del Día.

DICTAMENES

Seis, de la Comisión de Redacción, en los siguientes asuntos:

Ley sobre contratación de un empréstito destinado a las obras de canalización y provisión de agua a la ciudad de Chiclayo;

Ley sobre publicación de los balances de las instituciones bancarias;

Ley sobre canalización del nuevo barrio llamado de la Victoria, en la provincia de Lima.

Resolución sobre exoneración de derechos de aduana a dos bultos conteniendo objetos de culto para el templo de Santa Teresa de Ayacucho;

Ley sobre construcción de un puente de alambre en el río Apurímac, en el lugar denominado "Colcha"; y

Resolución legislativa sobre liberación de derechos de aduana a una imagen y un altar para los padres Agustinos de la Misión Apostólica de San León de Amazonas.

Pasaron a la Orden del Día.

PEDIDOS

El señor Presidente—Se va a pasar a la Orden del Día.

El señor Grau—Exmo. señor: A mi solicitud se mandó publicar el proyecto de ley de situación militar y el dictamen recaído en dicho proyecto. Como han trascurrido más de tres días sin que se hayan publicado ni la ley ni el dictamen, y se trata de un asunto de tanta urgencia e importancia, suplico a V. E. se digne consultar a la H. Cámara si se dispensa la orden dada para publicar dicho dictamen y proyecto, y se les da preferencia en el debate.

El señor Presidente.—Los honorables señores que acuerden el pedido formulado por el honorable señor Grau, se servirán manifestarlo.

El señor Torres Balcázar—Pido la palabra.

El señor Presidente—Sobre el mismo asunto?

El señor Torres Balcázar—Sí, Exmo. señor: Por muy importante que sea ese proyecto, la Honorable Cámara ya tiene acordada la preferencia para el proyecto de acuñación de plata. Yo creo que el honorable señor Grau no insistirá en que el proyecto de situación militar se discuta antes, por ser el que indico de mucha urgencia y cuyo debate supongo no demorará sino una sesión. De manera que yo acepto el pedido del honorable señor Grau, con esa taxativa.

El señor Presidente—Los honorables señores que acuerden el pedido formulado por el honorable señor Grau, se servirán manifestarlo.

(Votación)

El señor Presidente—Ha sido acordado el pedido.

El señor Luna (don Luis Felipe)—Exmo. señor: Veo con viva satisfacción que la iniciativa parlamentaria tiene cabida en sesiones extraordinarias, dentro de los proyectos sometidos por el Poder Ejecutivo a conocimiento del Congreso, sobre todo cuando esas iniciativas se refieren al régimen económico de aumentar los ingresos del presupuesto o de reducir los gastos nacionales.

Dentro de este régimen, Exmo. Sr., yo considero de importancia preferencial la discusión del proyecto de ley sobre recaudación del impuesto a los alcoholos, que constituye una de las expectativas más saneadas del país, y cuya solución puede conjurar, tal vez por sí sola, la crisis económica que aflige al Perú, sin causar profunda lesión en las fuentes industriales, pues bien saben V. E. y la Honorable Cámara que las industrias alcoholeras en países más avanzados, como Francia, Alemania e Inglaterra, están gravadas hasta en un 50 por ciento de las utilidades, formando este renglón la fuerza más potente de su régimen económico.

La bondad y la eficacia de este proyecto, Exmo. señor, están preconizadas por la opinión de tres gobiernos sucesivos. El gobierno del señor Pardo, en cuyo período fué presentado dicho proyecto, lo recomienda en uno de sus mensajes co-

mo asunto de salud financiera para la Nación; el gobierno del señor Leguía, cuya capacidad financiera nadie puede discutir, lo incorporó en su famoso plan fiscal; el gobierno del señor Billinghurst, con ese carácter resolutivo que imprimía a todos sus actos—condición inherente a los hombres de Estado—llamó a la Comisión de Hacienda, recomendándole la discusión y emisión del dictamen.

Hoy el actual Jefe del Estado, a cuyo patriotismo estaba reservado afrontar la más tremenda de las situaciones económicas de la vida nacional,—y que seguramente con su honradez y sanos propósitos obtendrá el éxito,—tiene el más alto concepto de este proyecto; cree que la sanción de esta ley significa la solvencia del país y la conjuración de todos los males del porvenir.

Ese porvenir pavoroso que se avecina, señores diputados, nos ha impuesto el deber severo y cruel, pero ineludible, de entrar por el sendero de las economías más rigurosas y por el aumento de algunas tasas contributivas como único remedio para equilibrar el presupuesto, para normalizar la administración pública, para frustrar en fin, si es posible, la catástrofe financiera que nos amenaza.

Tales razones me determinan, Excelentísimo señor, a solicitar de la Honorable Cámara se digne acordar la preferencia de la discusión del proyecto sobre mejor recaudación del impuesto a los alcoholos, guardando el orden de los asuntos ya preferidos, como son: el proyecto del Ejecutivo sobre acuñación de cuatro millones de soles, y el de situación militar pedido por el honorable señor Grau.

El señor **Grau**—Exmo. señor: Una ligera rectificación. Hace dos minutos que la Cámara dió preferencia en el debate al proyecto de situación militar sobre el de acuñación de plata; por consiguiente hago presente esta circunstancia para el momento que se crea oportuno.

El señor **Torres Balcázar, don Juan Manuel** (interrumpiendo)—Exmo. señor: Yo creía que la Cámara había acordado lo contrario...

El señor **Presidente**—No, honorable señor Torres Balcázar.

El señor **Torres Balcázar**—No es posible, Exmo. señor. Voy a pedir la reconsideración de la votación, a fin de que se discuta de preferencia este proyecto de acuñación de plata, que está en la Cámara desde el 3 de noviembre sin que hasta ahora se llegue a resolver. Muy importante será el proyecto sobre situación militar; pero aquél va a satisfacer necesidades imperiosas de momento, va a salvar de la angustia que hay en Lima y Callao por falta de numerario. ¿Cómo es posible que la Cámara aplace un minuto este proyecto cuando está con dictamen desde hace dos días? De manera que suplico a V. E. consulte a la Cámara nuevamente este asunto.

El señor **Presidente**—Se llegó a votar el pedido del honorable señor Grau, y fué aprobado; por manera que lo que su señoría puede solicitar es que se consulte si se rectifica la votación.

El señor **Torres Balcázar (don Juan Manuel)**—Yo entiendo que la Cámara no ha procedido bien en la votación.

El señor **Grau**—La Cámara, conscientemente de lo que ha hecho, ha votado la preferencia; de consiguiente, todas las razones aducidas por el honorable señor Torres Balcázar parten de un supuesto equivocado. No ha habido, pues, sorpresa, no ha habido falta de conocimiento en la votación que había de producirse. La cámara, teniendo en cuenta los hechos narrados y las razones dadas, no los ha considerado suficientes para postergar la discusión de la ley de situación militar ante la de acuñación de barras de plata.

Por otra parte la acuñación de los soles de plata sólo va a tener un resultado relativo en orden a las pequeñas transacciones. Ya se ha dicho que aunque se acuñaran cuatro millones de soles de plata, desaparecerían al poco tiempo: se trata, pues, de un remedio subsidiario. Lo que habría que abordar en este orden sería la creación de los billetes de quinto de libra: eso sería lo único práctico; todo lo demás es perder tiempo; y ya verá la Cámara que cuando estén lanzados los cuatro millones se sufrirá de la misma falta de numerario.

para las transacciones. Yo hago esta salvedad a fin de que no vaya a ser impresionado el criterio de la Cámara con las últimas palabras vertidas por el honorable señor Torres Balcázar.

El señor Torres Balcázar (**don Juan Manuel**)—Siento mucho que el honorable señor Grau no esté en favor del proyecto, como lo estoy yo. Pero si es verdad que el proyecto vino deficiente, porque sólo se refiere a la acuñación de cuatro millones de soles, también es cierto que, con las adiciones que se han introducido en la Cámara, y con los proyectos que se han agregado de los honorables señores Tudela y Huamán de los Heros, seguramente se va a solucionar el problema de la falta de numerario en su mayor parte, y este problema latente y palpitante la Cámara lo conoce porque las discusiones habidas en el Senado lo han ilustrado bastante.

El proyecto de ley de situación militar nadie lo conoce, ni se ha publicado siquiera. ¿Y si no se ha publicado se va a discutir inmediatamente? Lo natural es que si no se ha publicado, se retire el pedido de publicación; pero no es posible tratar un asunto tan importante en esta forma. Sobre todo, otra cosa es lo que exigen necesidades urgentes.

El señor **Fariña**—Creyendo, por mi parte, Excmo. señor, que el proyecto sobre acuñación de la plata y las adiciones o sustituciones que lo completan no va a solucionar radicalmente la cuestión, porque, como lo dejé entrever en el dictamen que tuve el honor de presentar a la consideración de la Honorable Cámara en el proyecto sobre moratorias, estimo que deben abordarse más radicales y trascendentales problemas sobre la actual situación, punto del que en breve tal vez tenga que ocuparse la Honorable Cámara, creo que, de todas maneras, la grave crisis del numerario en cuanto a los vueltos, es un asunto de palpitante actualidad y de inaplazable solución. El interés público está pendiente de él, y en tal virtud creo también que el honorable señor Grau puede tener la amabilidad de diferir por un sólo día,—desde que por un día nada se pierde,—la pre-

ferencia en el debate del proyecto sobre situación militar, y justamente aprovecharse ese tiempo para que se publique, porque está visto, Excmo. señor, que las precipitaciones tratándose de asuntos de gran importancia, dispensándoseles del trámite de Comisión, traen mayores debates: se enredan las cuestiones y no se resuelve con acierto ningún punto. La falta de publicación de ese género de asuntos hace que los diputados los discutan sin el estudio debido, sin bastante reflexionar sobre ellos; y como esta cuestión militar es una cuestión que afecta al país entero, conviene que se haga respecto de ella un prolífico estudio, tanto en sí misma como en cuanto a los hechos que de ella se deriven. Por esto creo que por un solo día podríamos aplazar la preferencia solicitada por el honorable señor Grau, pues me parece que en el día de hoy podremos terminar el asunto de la acuñación de plata.

Por mi parte, yo no voy a pronunciar un largo discurso; me propongo decir cuatro palabras y nada más. Creo que los demás señores que intervengan harán lo mismo, porque tienen la conciencia de la necesidad inmediata de que este asunto se resuelva a la mayor brevedad. Repito que por mi parte hablaré diez minutos a lo más.

El señor **Grau**—No voy a insistir, Excmo. señor, absolutamente. Acepto que la Honorable Cámara reconsideré el acuerdo tomado, de dar preferencia a la ley de servicio militar; pero, eso sí, suplico que inmediatamente después que concluya el debate del proyecto a que se refiere el Honorable señor Fariña, se dé preferencia al de situación militar. (Aplausos).

El señor **Presidente**—Entonces carece ya de objeto la consulta.

El señor **Grau**—Sin hacer la consulta, retiro el pedido.

El señor **Presidente**—Queda entonces en segundo lugar la preferencia para el debate del proyecto de situación militar. Voy a consultar el pedido del honorable señor Luna: los honorables señores que lo acuerden, se servirán manifestarlo.

(Acordado).

El señor **Vivanco**—Excmo. señor:

Teniendo el honor de ser miembro de esta H. Cámara, los dictados de mi conciencia y de mis deberes como parlamentario me obligan a no convertir la curul que ocupo en campo de ataques personales a personas extrañas a la Cámara, ni mucho menos a los miembros distinguidos de ella; de manera que al hacer uso de la palabra en estos momentos lo hago simplemente para hacer una aclaración de lo que expuse en la sesión del sábado pasado, en cuya acta, que acabamos de aprobar, constan cuáles fueron mis palabras al referirme al juez de primera instancia de Maldonado. No acusé, no hice sino leer a la H. Cámara un párrafo de carta que había recibido, y expresar que existían importantes comunicaciones del Madre de Dios haciendo cargos contra ese juez. Pedí, y la Honorable Cámara acordó, que se oficiara al señor Ministro de Justicia, para que éste a su vez se dirigiera a la Exma. Corte Suprema, para investigar lo que había de verdad. Al proceder en esta forma tan benéfica para ese señor Juez, me encontraba, como manifesté en la sesión del sábado, cohibido para atacarle.

Tanto el que habla como el señor Ministro de Gobierno y los demás compañeros de representación por el Madre de Dios, recibimos cartas, con fecha 15 de julio, en las cuales se iniciaban las acusaciones contra aquél funcionario. Puesto yo al habla con el honorable señor Fuchs, acordamos tener una entrevista con el señor Ministro de Justicia, que entonces lo era el honorable señor Sousa. En las conferencias fuí de opinión de que no se tocara el asunto en la Honorable Cámara por cuanto, si no era posible cambiar a ese juez, resultaría que, indudablemente, al hacerse pública la correspondencia, él haría recaer su acción sobre los autores de las cartas y los convertiría en sus víctimas: ésta es la verdadera razón por la que hemos hasta hoy guardado silencio. Mas cuando mi amigo el honorable señor Seguín inició su pedido en la sesión del sábado, me vi obligado a ocuparme en este asunto.

Para que la Honorable Cámara

se forme un concepto cabal, pido al señor Secretario se digne dar lectura a esta carta en el acápite que está marcado.

(Leyó el señor Secretario).

Por lo demás, como dije en la sesión en que traté por primera vez de este asunto, no he venido a ejercer venganza personal alguna. Por esta razón, y para dar término a estas aclaraciones, voy a suplicar a la Honorable Cámara me preste su aprobación a dos pedidos que voy a hacer. Primero, pido que la carta,—que como verán los honorables señores, pertenece a una de las casas más fuertes de la región, carta cuyo duplicado posee el señor Fuchs, como expresé en la sesión del sábado, y respecto de la que acordamos no proceder sino con toda calma para que no se moviera nada contra este juez,—pido que esa carta se publique.

Debo manifestar, de paso, que yo he sido, señores, el salvador de ese juez. Fué tal la actitud en contra de él de los vecinos de aquella región, que con una palabra, con un telefonema, hubiera bastado para que fuese sacrificado. Ha sido menester impedir que los desesperados vecinos lo echaran en una balsa; y yo he impedido a toda costa un desastre de esta especie, que habría sido un grave desdoro para la magistratura nacional. Pero hay más; y es que tan luego como conoció el juez la actitud de los comerciantes y vecinos de esa región, y supo que estaban decididos a hacerse justicia, abandonó el lugar de su residencia, y es indudable que no regresará más, porque sabe perfectamente el ambiente que lo rodea: no, no se permitirá regresar allí.

Exmo. señor: suplico que, con acuerdo de la Honorable Cámara, se publiquen los párrafos de esta carta. Pido, en segundo lugar, que quede constancia de que insistí en que se oficie al señor Ministro de Justicia, a fin de que él a su vez se dirija a la Corte de Puno, con el objeto de que por telégrafo envíe informe respecto a las acusaciones que existan ante ese tribunal contra aquél mal juez de Maldonado.

El señor **Presidente**—¡Su señoría pide el acuerdo de la Honorable Cámara?

El señor Vivanco—Sí, Excmo. señor.

El señor Presidente—Los señores que acuerden el pedido formulado por el señor Vivanco, se servirán manifestarlo.

(Acordado).

El señor Seguín—Pido la palabra.

El señor Presidente ¿Sobre el mismo asunto?

El señor Seguín—Sí, Excmo. señor.

El señor Presidente—La tiene su señoría.

El señor Seguín—No voy a molestar sino por muy breves momentos la atención de la Honorable Cámara, con motivo de haber leído en la cuarta página de “El Comercio” de esta mañana una carta, que dirige a los redactores del periódico el señor Valdelomar, en la que trata de atribuirme deseos de venganza. Yo no he tenido, Excmo. señor, absolutamente ningún motivo para vengarme del señor Valdelomar, ni jamás he pretendido hacerle mal alguno, así como tampoco trataría de reprocharlo en ningún sentido en el seno de la Cámara; pero sí tengo que ocuparme de alguno de los puntos de esa carta.

Dice el Sr. Valdelomar que yo he faltado a la verdad al afirmar que Francisco Tutusima se encuentra preso hace diez meses en la cárcel. Creo que no dije diez meses, creo que dije sólo algunos meses; pero, en fin, este es un detalle que no tiene casi importancia. Agrega que se expidió contra mí un mandamiento de detención como cómplice del delito de que se acusó a Tutusima. Sobre el particular, debo decir que no he tenido conocimiento de ese mandamiento de detención. Me he presentado al señor Valdelomar cuando recién inauguraba el juicio aquel,—pues la primera visita que hice al llegar a Maldonado fué al señor Valdelomar,—y preguntándole el estado en que el juicio se encontraba, me dijo que había creído conveniente dictar un auto de detención contra mí, pero que había sobreseído él mismo, por falta de causales suficientes para llevarlo adelante; de manera que el mismo señor Valdelomar había reconocido que al mantener ese auto cometía una injusticia saltante.

Como no pude explicar bien este punto en la sesión del día sábado, lo haré ahora brevemente, porque repito que no deseo fatigar la atención de la Honorable Cámara. Se trata de un personal que iba en busca de trabajo, y que no sabía si se detendría en los linderos nacionales o si pasaría a Bolivia. Pero, como se tratase de unos aviados de la casa Perdiz,—que ha sido siempre explotada por las autoridades que han ido a esa región—se detuvo a esas personas, indudablemente con la idea de reclamar una indemnización para tranzar en el juicio. Siempre han procedido así las autoridades políticas, no las judiciales, porque antes no las ha habido; pero todas las políticas han tenido ese procedimiento, tratando de buscar motivos litigiosos, para después sacar dinero por transacción en los asuntos. En esta vez nuevamente las autoridades políticas, y creo que la judicial también, se han empeñado en que se presentaran los peones que llevaba Tutusima, a fin de que declarara que se les llevaba por la fuerza a Bolivia. Esta, Excmo. señor, es una gente hasta cierto punto inconsciente, y según la manera como se le plantea la declaración de esa manera la hacen: si el juez les pregunta si es verdad que se les lleva secuestrados a Bolivia, indudablemente dicen que sí. Se tomó a uno de esos peones y se le dijo: “cuando bajes por aquí debes declarar que te llevan por la fuerza, y con esta declaración se te perdona la deuda”. Y esa gente, deseosa de obtener esa cancelación, se presentó a la capitanía del puerto e hizo la declaración en ese sentido; pero entonces se convirtió también en víctima, porque les quitaron sus canoas, rifles, etc. Debo advertir, Excmo. señor, que el juicio que se ha seguido al respecto se ha hecho sin conocimiento de los antecedentes, y que el juez ha negado rotundamente el expediente al abogado defensor.

Repite que no he sido notificado por ningún auto de mandamiento de prisión contra mí, y en esta parte falta a la verdad el señor Valdelomar.

He querido hacer esta declaración por respeto a la Cámara, re-

servándome para hacer en su oportunidad y con documentos una acusación en forma contra el señor juez de Maldonado.

Pido que mis palabras consten en el acta.

El señor Presidente—Constarán, honorable

El señor Macedo—He recibido dos oficios, relativos al ferrocarril de Chimbote, que a mi solicitud ha remitido el señor Ministro de Relaciones Exteriores; pero entre esos oficios noto la falta de uno que tendría mayor interés para mí, y que quiero tener a la vista para formular el pedido que me corresponde.

Seguramente el señor Ministro de Relaciones Exteriores, por la gravedad que encierra uno de esos oficios, le ha dado el carácter de reservado y no lo ha remitido; pero como para la Cámara no debe haber nada reservado, pido a V. E. que se reitere oficio al señor Ministro de Relaciones Exteriores, a fin de que nos remita copia de todos los oficios, y de un memorial presentado por el representante de la casa Schot y compañía, reclamando de la rescisión del contrato celebrado sobre la construcción del ferrocarril.

El señor Presidente—Se pasará el oficio.

ORDEN DEL DÍA

Sin debate se aprobaron las siguientes redacciones:

Comisión de Redacción

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1.º—Los bancos publicarán, en el día, el estado de sus cajas al 1.º de agosto último, especificando el monto del oro y plata amonedados, o indicando las cantidades que tienen en efectivo en sus cajas, así como en sus sucursales y en poder de los banqueros domiciliados fuera del país.

Artículo 2.º—En lo sucesivo, los balances de los bancos deberán publicarse quincenalmente, con la

misma especificación a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 3.º—El inspector fiscal de los bancos hipotecarios cuidará del fiel cumplimiento de la obligación que impone a los bancos el artículo precedente, requiriéndolos para el efecto, y verificando, mediante el correspondiente visto bueno, la exactitud de los datos que contengan los balances que publiquen.

Artículo 4.º—El balance de fin de semestre de los bancos se publicará en los diarios de Lima, con el de cada una de las sucursales que tengan en la República, agregándose al plazo para la publicación el del término de la distancia que corresponda a los lugares donde ellas estén establecidas, en uno de cuyos periódicos deberán reproducirse.

Artículo 5.º—La inobservancia de lo dispuesto en esta ley, por parte de los bancos, será penada con multa de cincuenta libras, impuesta por el Ministerio de Hacienda, previo el aviso que al respecto deberá darle el inspector fiscal de los bancos hipotecarios.

Se entiende que existe esta omisión cuando dichos balances no se publiquen en los diarios de la localidad dentro de los diez días siguientes a la fecha en que debe vencerse la quincena de cuyo balance se trate.

Artículo 6.º—Esta ley es adicional del artículo 165 del Código de Comercio, en cuanto a sus disposiciones de carácter permanente.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 25 de octubre de 1914.

(Firmado)—Aurelio Arnao—Alberto Secada.—Antonio de La Torre.

Comisión de Redacción

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente.

Artículo 1.º—El Concejo Provincial de Lima procederá a contratar

la obra de canalización del nuevo barrio llamado "La Victoria" en la zona comprendida entre la carretera que conduce a Chorrillos, la calle "20 de Julio" y el río Huáteca, incluyendo la canalización del acueducto de Santa Beatriz.

La obra se hará con sujeción a los estudios, planos y presupuesto formulados y aprobados por ese Concejo.

Artículo 2.º—Los propietarios de inmuebles, construídos o no, ubicados en ese barrio, contribuirán a la ejecución de la mencionada obra hasta con la suma de Lp. 25,000.00 en proporción al número de metros que tengan las fachadas de sus respectivas propiedades.

Artículo 3.º—Las cuotas que deberá pagar cada propietario con arreglo al artículo anterior serán fijadas por una Comisión compuesta del alcalde del honorable concejo, que presidirá, el síndico de rentas, el inspector de aguas y los dos propietarios que paguen la mayor contribución predial en el barrio.

Fijadas las cuotas por la Comisión, se publicarán en dos diarios de esta capital por el término de ocho días; y caso de que no fuesen tachadas dentro de ese plazo se tendrán por definitivamente aceptadas.

Artículo 4.º—Los propietarios abonarán las cuotas que les corresponden en treinta armadas mensuales a partir de la fecha en que, por declaración del honorable concejo, quede expedido el canal de desagüe de la calle en que estén ubicadas sus respectivas propiedades. Siempre que se dejasen de abonar tres mensualidades, el cobro se hará efectivo coactivamente, con más el interés del ocho por ciento al año por el tiempo de la demora y las costas de la ejecución.

Artículo 5.º—El Concejo Provincial de Lima queda obligado a cubrir de sus propios fondos y de toda preferencia, el exceso del costo de la obra, para lo cual cuidará de consignar en su presupuesto la partida del caso.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 25 de octubre de 1914.

(Firmado)—Aurelio Arnao—Alberto Secada.—Antonio de La Torre.

El Secretario leyó:

Presidencia del Senado

Lima, a 12 de octubre de 1914

Exmo. señor Presidente de la H. Cámara de Diputados.

El proyecto que se dignó enviar V. E., para su revisión por esta H. Cámara, en virtud del cual se autoriza al Poder Ejecutivo para acuñar de preferencia en el Perú moneda nacional de plata hasta por cuatro millones de soles; para adquirir, por cuenta del Estado, pasta de plata en proporción suficiente para acuñar la cantidad mencionada anteriormente y para invertir la suma de dos mil libras en la reparación de las maquinarias de la Casa Nacional de Moneda, ha sido aprobado por el Senado en sesión de la fecha con la siguiente modificación en el acápite tercero del artículo segundo, quedando como sigue:

"El Poder Ejecutivo podrá, para efectuar la compra de pastas a que se refiere la presente autorización, emitir bonos con la garantía del rendimiento que produzca la misma acuñación, con un servicio no mayor del ocho por ciento anual, comprendiendo intereses y amortizaciones".

Me es honroso comunicarlo a V. E. para conocimiento de esa H. Cámara y fines consiguientes.

Dios guarde a V.E.

Nicanor M. Carmona.

Cámara de Diputados.

Lima, 13 de noviembre de 1914.

A la Comisión Principal de Hacienda.

Rúbrica de S. E.

Peña Murrieta.

Comisión Principal de Hacienda de la H. Cámara de Diputados

Señor:

La Honorable Cámara aprobó recientemente el proyecto gubernativo para acuñar moneda de plata por valor de cuatro millones de so-

les, adicionándolo con una autorización para efectuar dicha acuñación por cuenta del Estado y para emitir bonos con la garantía de la renta del tabaco, a fin de disponer de recursos para la compra de las pastas metálicas. La adición de la Cámara de Diputados establece, además, que efectuado el canje de la plata acuñada, los cheques circulares obtenidos deberán emplearse en cancelar préstamos bancarios que devenguen intereses.

Adicionado en esta forma el proyecto originario del Poder Ejecutivo, la aplicación de la ley estaba llamada a producir los siguientes resultados:

1.º—Introducir en la circulación un considerable contingente de moneda de plata para corregir las molestias que en la actualidad sentimos;

2.º—Dar al Gobierno el control de la distribución de la plata nuevamente acuñada, a fin de que la medida pueda surtir sus más amplios efectos;

3.º—Beneficiar al Estado con la utilidad íntegra de la acuñación; y

4.º—Mejorar el crédito público, convirtiendo préstamos bancarios onerosos en obligaciones de carácter más conformes con las condiciones económicas, con la independencia y con el prestigio del Estado.

La Honorable Cámara de Senadores tuvo a bien modificar lo resuelto por la de Diputados en el sentido de que no se establezca como garantía para la emisión de bonos la renta del tabaco, sino la utilidad que produzca la misma acuñación. Se comprende que representando esta utilidad, en el más favorable de los casos, un veinte por ciento de la suma invertida, la garantía que se ofrece es completamente ilusoria; y que sancionándose la ley en la forma aprobada por la colegisladora, el Gobierno se encontrará en la imposibilidad de hacer uso de la autorización conferida en la forma que consideramos más conveniente y oportuna.

En consecuencia, vuestra Comisión os propone que insistáis.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 16 de noviembre de 1914.

J. M. Manzanilla.—Miguel Rubio.

Comisión Principal de
Hacienda de la
H. Cámara de Diputados

Señor:

Vuestra Comisión Principal de Hacienda no tuvo oportunidad de dictaminar sobre la adición del honorable señor Tudela, autorizando al Ejecutivo para adquirir por cuenta del Estado pastas de plata para la acuñación hasta de cuatro millones de soles (\$. 4.000.000), emitiendo bonos con la garantía de la renta del tabaco, en razón de haberse dispuesto al asunto del trámite de Comisión. Y hoy, habiendo introducido la revisión del Senado una modificación al artículo segundo, no cabe abrir dictamen sobre la medida en sí misma, sino única y simplemente sobre el valor relativo de lo resuelto por la Colegisladora, comparativamente con lo aceptado por esta Honorable Cámara, para los efectos de insistir o no insistir.

Ante todo, hay que precisar el concepto que informa la sustitución del Honorable Senado. La parte pertinente dice así: "emitir bonos con la garantía del rendimiento que produzca la misma acuñación". ¿Qué se entiende por rendimiento? Es simplemente la diferencia entre el valor de la plata como mercadería y su valor convencional como moneda, que por hoy importa más o menos seis y medio peniques (d. 6 1/2.), o bien es la cantidad íntegra de moneda acuñada con las pastas adquiridas? No lo dice expresamente la fórmula del Senado; pero, no habiendo exclusión alguna en la frase "rendimiento", ni pudiendo admitirse que la mente del Honorable Senado haya sido garantizar ciento con veinticinco, porque ello sería sencillamente absurdo, hay que entender, tanto por el espíritu como por la letra de la resolución, que se trata del total del rendimiento, o sea de toda la moneda acuñada en relación con la cantidad de metal de donde proviene. Y ello es admisible, porque una diferencia de veinticinco por ciento puede perfectamente garantizar un interés y una comisión, quedando la diferencia con su precio

relativo, por razón de la amonedación para amortizar el capital. Así las cosas, vuestra Comisión prefiere la fórmula del Honorable Senado, porque con ella el pago de la pasta se garantiza con el producto de la amonedación misma, lo que, con la celebración de un contrato armónico, puede llegar al resultado que se persigue, en tanto que parece difícil que con una tercera hipoteca del tabaco, afecto ya a los ferrocarriles y a la garantía del préstamo bancario de quinientas mil libras (Lp. 500.000), pueda obtenerse un préstamo en las condiciones asignadas y dentro de la actual difícil y extraordinaria situación. Por otra parte, la aplicación proyectada de los cheques circulares cangeados por moneda de plata para pagar deudas del Estado que devengan interés, importaría aplicar la renta del tabaco a la amortización de las deudas fiscales, lo que no estima aceptable vuestra Comisión, ya porque ello debe efectuarse por una operación conjunta de consolidación, ya porque es indispensable el que sea verdad efectiva la aplicación del esfuerzo nacional a la construcción de ferrocarriles para el progresivo desarrollo de los departamentos y de la República.

Mas, como el aplicarse el rendimiento de la acuñación a su servicio y amortización, no quedará sobrante para otros fines, estima vuestra Comisión que la sustitución del Senado alcanza no solo al acápite tercero del artículo segundo de lo resuelto por esta Honorable Cámara, sino también a la parte final del acápite segundo, que aplica los cheques cangeados a la amortización de los préstamos bancarios que devenguen intereses, pues tales es la trascendencia efectiva de la sustitución.

En conclusión, vuestra Comisión os propone:

Que no insistáis en vuestra primitiva resolución sobre la sustitución del honorable Senado al artículo segundo del proyecto.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 16 de noviembre de 1914.

F. Fariña.

El señor Fariña.—(Su discurso se publicará después).

El señor Tudela.—Pido la palabra.

El señor Presidente.—Hará uso de ella su señoría el día de mañana. Se suspende la sesión.

Eran las 7 h. 40' p.m.

Por la Redacción.

A. Espinosa S.

• • •
Sesión del miércoles 18 de noviembre de 1914

(Continuación de la sesión del día 17)

Presidida por el H. señor David García Irigoyen

SUMARIO: Prosigue el debate de la modificación introducida por el Senado en el proyecto que autoriza al Ejecutivo para acuñar moneda de plata, hasta la suma de cuatro millones de soles. Se acuerda insistir.—Se aprueba el pedido del señor Rodríguez (don Segundo S.), para que esta resolución se comunique al Senado sin esperar la aprobación del acta.—Comienza la discusión del dictamen de la Comisión Principal de Hacienda, suscrito por el H. señor Fariña, en los proyectos del H. señor Tudela sobre suscripción de los particulares para la acuñación y reacuñación de moneda de plata, en el que se opina que la Comisión de Constitución se pronuncie previamente sobre si el Congreso extraordinario puede o no ocuparse de asuntos que no le han sido sometidos por el Poder Ejecutivo.

Continuó la sesión el miércoles 18 de noviembre de 1914, a las 9 h. 45' p.m., con asistencia de los honorables señores: Irigoyen, Parodi, Peña Murrieta, Alva (don Octavio), Años, Aramburú, Arias Echenique, Balta, Balbuena, Basadre, Becerra, Burneo, Cáceres, Calderón Rubio, Carbajal, Carreño, Castro (don Juan D.), Chaparro, Delgado, Dunstan, Escalante, Escardó Salazar, Fariña, Gamarra, García Irigoyen (don Pedro), Grau, Hoyos Osores, Izaguirre, Jiménez, La Cotera, Larrañaga, León, Luna (don Luis F.), Macedo, Málaga Santolalla, Maldonado, Manrique, Martín Ayllón, Moreno (don Pedro), Nadal, Palomino Tovar, Pasquale, Perochena, Puga, Quevedo Bornaz, Ramírez, Rivero, Rodríguez (don Sergio S.), Román, Rubio (don Arturo), Rubio (don Miguel), Sánchez Díaz, Santa María, Santos, Sa-